



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

SALTA, 22 AGO 2017

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N°

156

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N°

179

Expte N° 0120046-196123/2017-0

VISTO, la Resolución Ministerial N° 093/15; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se aprobó la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Recursos Humanos, con Plan de Estudios jurisdiccional, para su aplicación en unidades educativas dependientes de ambos organismos;

Que los servicios técnicos competentes de ambas reparticiones informan que en el Régimen de Correlatividad---es de la mencionada carrera se incurrió en un error involuntario de tipeo al consignarse que para el cursado de las unidades curriculares de 2do. Año: "Administración de las Remuneraciones y Beneficios Sociales" (Código 2.19), se debe tener regular "Marco Legal de las Relaciones Laborales" (Código 2.15), lo cual es inviable, por cuanto las dos se desarrollan simultáneamente durante el primer cuatrimestre, la primera con régimen anual y la segunda con desarrollo en aquél;

Que por lo expresado, se debe subsanar el error aludido, aconsejando dictar al efecto una Disposición, ad referendum de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el inicio del segundo cuatrimestre de clases, lo cual con la forma en que está establecida la Correlatividad referida impediría a que el estudiante pueda seguir cursando la primera unidad curricular, pudiendo estar en condición de libre en la segunda;

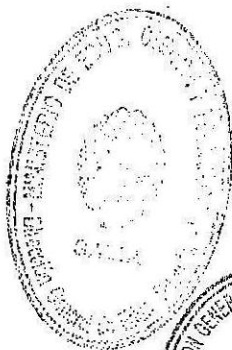
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA
DISPONEN:

ARTÍCULO 1º. Modificar, a partir del período lectivo 2017, ad referendum de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el Régimen de Correlatividades de la Tecnicatura Superior en Relaciones Laborales con Orientación en Recursos Humanos, Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 093/15, dejando establecido que para cursar "Administración de las Remuneraciones y Beneficios Sociales" (Código 2.19), se suprime que el estudiante deba tener regular "Marco Legal de las Relaciones Laborales" (Código 2.15), en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Elevar copia de la presente al Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología para su ratificación.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



[Signature]
Prof. Silvia Graciela Romero de Juregui
Directora General
Dirección General de Educación Privada
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Salta

[Signature]
Prof. Patricia Del Carril
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología
(Salta)